

CONVENIO ESPECIFICO

entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina y la Universidad del Azuay, Ecuador

En consideración de los beneficios e intereses mutuos y en la creencia de que el proceso educativo y la comprensión internacional mejorarán en sus respectivas comunidades académicas, la Universidad del Azuay, representada por el Rector, Prof. Francisco Salgado Arteaga a través de su Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas, con domicilio en Av. 24 de Mayo y Hernán Malo 7-77, Cuenca, Ecuador, y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "FFyH UNC", representada en este acto por su decana, Dra. Alejandra María Castro DNI 17863868, con domicilio legal en haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina segundo piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Resolución del Honorable Consejo Directivo RHCD-2025-266-E-UNC-DEC#FFYH con fecha 30 de julio de 2025 y Estatuto Universitario y Ordenanza HCS 06/12, desean celebrar un convenio de intercambio relativo a varios campos de cooperación.

EL PRINCIPIO DEL CUIDADO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Universidad del Azuay como una comunidad comprometida con el principio del cuidado de su entorno y el tejido social, celebra este convenio que apoya a las acciones que la Universidad realiza hacia alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible promovidos por la Organización de Naciones Unidas, en específico con los objetivos 4. "Educación de calidad" y 17. "Alianzas para lograr los objetivos".

Se conviene lo siguiente:

ARTÍCULO 1. *Campos de cooperación y ámbito de intercambio*

Ambas partes acuerdan hacer posible y promover la cooperación en las siguientes áreas:

- intercambio de estudiantes de grado y posgrado
- intercambio de profesores
- colaboración en investigación
- publicaciones conjuntas
- organización de conferencias conjuntas

ARTÍCULO 2. *Intercambio de Profesores/as e Investigadores/as*

Para apoyar los intercambios de profesores/as, la investigación y los proyectos, cada parte se esforzará por proporcionar las instalaciones y la asistencia necesarias que permitirán a los participantes del

intercambio continuar con sus intereses de estudio, investigación o proyecto y que crearán condiciones favorables durante su estancia en la institución anfitriona. Los/as profesores/as que participen del intercambio no tendrán relación alguna de dependencia laboral con la Universidad anfitriona. Ambas partes acuerdan que todos los arreglos financieros deben negociarse y están sujetos a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3. *Intercambio de Estudiantes*

3.1. Duración de la estancia

La duración de la estadía para estudiantes de ambas universidades será de un semestre, el semestre de otoño o el semestre de primavera. Los/as estudiantes que deseen extender su estadía serán considerados caso por caso.

3.2. Número de estudiantes de intercambio

Cada universidad podrá enviar y aceptar bajo este acuerdo un máximo de 4 estudiantes cada año. El número máximo podrá ser modificado de común acuerdo. Si un estudiante de intercambio se da de baja antes de finalizar el curso, se considerará como un intercambio finalizado.

3.3. Selección y Nominación de Estudiantes

La universidad de origen será responsable de evaluar y seleccionar a los estudiantes cuyos nombres se presenten a la institución de destino en el marco de este programa de intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos normales de la universidad de destino. El intercambio estará abierto para estudiantes de grado que hayan completado al menos dos años de estudios y para estudiantes de posgrado de conformidad a las exigencias propias de cada Universidad y programa. La universidad de origen se asegurará de que los estudiantes de intercambio posean las habilidades lingüísticas al nivel necesario para cumplir con su plan de trabajo académico en la institución anfitriona y los requisitos especiales de idioma de la institución asociada. **La universidad de acogida** decide la aceptación final del estudiante según sus propios criterios de selección y envía la lista de estudiantes admitidos a la universidad de origen lo antes posible en forma de carta de aceptación. Aunque la universidad de acogida se reserva el derecho de rechazar a los candidatos seleccionados por la universidad de origen, se esfuerza por minimizar tales rechazos al comunicar por adelantado sus criterios y estándares de selección a la universidad de origen. Cada universidad enviará los nombres de los estudiantes nominados para el intercambio tan pronto como sea posible y deberá enviar los documentos correspondientes antes de la fecha límite de solicitud de la universidad anfitriona.

En la UDA	Inicio de la movilidad	
	En febrero	En agosto
Fechas límites estimativas para enviar los nombres de los candidatos a la UDA	> 1 de diciembre	> 1 de julio
	Inicio de la movilidad	
En FFYH UNC	En marzo	En agosto
Fechas límites estimativas para enviar los nombres de los candidatos a la FFYH UNC	> 30 de octubre	> 30 de abril

3.4. Inscripción de Estudiantes

Los estudiantes aceptados para el intercambio se inscribirán como estudiantes de intercambio a tiempo completo en la universidad de destino. Tendrán todos los derechos de los estudiantes regulares y estarán sujetos a las normas y reglamentos generales aplicables en la institución asociada como estudiantes internacionales. Los estudiantes de la FFyH UNC se matricularán en la UDA y se inscribirán en cursos de grado o posgrado sujeto a cumplir con los requisitos previos y cumplir con las restricciones de capacidad en el programa correspondiente. Los estudiantes de la UDA se matricularán en la FFyH UNC y se inscribirán en cursos de grado o posgrado sujetos a requisitos previos satisfactorios y a las limitaciones de capacidad.

Cada estudiante de intercambio continúa como candidato a grado o posgrado de su universidad de origen y no será considerado como candidato a grado o posgrado de la universidad de destino.

Previamente a cualquier movilidad, un contrato de estudios será firmado por un representante educativo de ambas partes y el estudiante.

Especificará en particular:

- el calendario, la duración de la movilidad
- el programa de estudios de movilidad en la institución de acogida
- la carga horaria/créditos de las materias a cursar
- las materias por las cuales se van a validar las asignaturas cursadas en la universidad de destino
- las fechas de transmisión de las notas por correo electrónico a la universidad de origen

3.5. Programa de estudios y acreditación

Cada parte nombrará un asesor académico para los participantes del intercambio. Los estudiantes deberán determinar el programa de estudio en la universidad anfitriona en consulta con los asesores académicos de las universidades anfitriona y de origen y el rendimiento académico del estudiante se evaluará de acuerdo con las reglas de la universidad anfitriona.

La universidad anfitriona proporcionará a los estudiantes de intercambio un registro académico con las calificaciones de los cursos que completaron. Los estudiantes de intercambio, al completar satisfactoriamente sus estudios en cualquiera de las universidades, recibirán crédito para sus títulos en su

universidad de origen sujeto a la aprobación de la universidad de origen.

3.6. Alojamiento

La universidad anfitriona ayudará a los estudiantes a encontrar alojamiento a un costo razonable, brindando información sobre la ciudad de destino.

3.7. Arreglos financieros

Cada estudiante deberá pagar la matrícula y los aranceles requeridos en su universidad de origen y la universidad anfitriona no le cobrará ningún arancel. Los estudiantes de intercambio serán responsables de sus propios gastos, incluidos los gastos de viaje, de alojamiento, de atención médica, del material de estudio, de visa y otros costos. Los estudiantes de intercambio deben tener obligatoriamente un seguro de salud adecuado durante todo el período de su estadía en la universidad de destino.

3.8. Responsabilidades del participante

Los estudiantes en el intercambio deben aceptar cumplir con los reglamentos legales de la universidad de destino y las instrucciones de sus asesores/supervisores. Los estudiantes deberán someterse a las modalidades de evaluación en vigor en la universidad de acogida.

ARTÍCULO 4. Declaración de responsabilidad

En la medida en que lo permita la ley nacional, estatal u otra que rija cada universidad, ambas partes acuerdan establecer que cada universidad será responsable por los daños que se produzcan en su ámbito, conforme a la legislación aplicable en cada país.

ARTÍCULO 5. Duración del acuerdo de intercambio

Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período de cinco años. Este acuerdo se renovará automáticamente por períodos de tiempo similares. Cualquiera de las universidades puede, a su absoluta discreción, rescindir este acuerdo mediante notificación por escrito de al menos seis meses de anticipación. Cualquier terminación de este tipo no afectará a los miembros de la facultad o estudiantes que ya están participando en el intercambio.

ARTÍCULO 6. Coordinación

Para facilitar el desarrollo del acuerdo y velar por su correcta ejecución, las oficinas de relaciones internacionales de cada institución facilitarán la comunicación entre las unidades académicas interesadas y prestarán la asesoría correspondiente para la realización y evaluación de las actividades planteadas.

Por la FFyH UNC

Nombre: Prof.Dra. Carolina Paula Ricci

Cargo: Prosecretaría de Relaciones Internacionales e interinstitucionales de la FFYH - UNC

Dirección: Medina Allende S/N - Pabellón Residencial Ciudad Universitaria

Ciudad: Córdoba

Teléfono: 00 54 351 4437300 ext. 48511

Email: interfilo@ffyh.unc.edu.ar

Por la Universidad del Azuay:

Nombre: Prof. Dr. Marcelo Calle, o quien cumpla sus funciones de manera temporal o permanente.

Cargo: Director del Departamento de Relaciones Internacionales

Dirección: Av. 24 de Mayo y Hernán Malo 7-77

Ciudad: Cuenca

Teléfono: 593 7409 1000 ext. 172, 173

Email: marcalle@uazuay.edu.ec

ARTÍCULO 7. Resultados generados por la colaboración

Las partes se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad y no revelar a terceros ninguna información que pueda llegar a su conocimiento a través de este convenio en relación con desarrollos técnicos, etc., que es propiedad intelectual y / o industrial de la otra parte, a menos que dicha parte dé su consentimiento previo por escrito a dicha divulgación.

ARTÍCULO 8. Domicilio Legal y Correspondencia

Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba: Medina Allende S/N, Pabellón Residencial, Primer piso, Decanato, Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina. Código Postal: 5016.

La UDA constituye domicilio en la Av. 24 de Mayo y Hernán Malo 7-77, Ciudad de Cuenca, Ecuador.

Código Postal.

Toda comunicación relativa a la puesta en marcha de las disposiciones del presente convenio o a la conclusión de convenios específicos posteriores tendrá que dirigirse a:

ARTÍCULO 9. Resolución de conflictos

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión *ad hoc* que estará compuesta por un miembro designado por cada una de las partes contratantes y otro escogido de común acuerdo.

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación lo suscriben en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor en español.

Prof. Francisco Salgado Arteaga

Dra. Alejandra María Castro

.....
**RECTOR
UNIVERSIDAD DEL AZUAY
ECUADOR**

.....
**DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA - ARGENTINA**

Fecha:

Fecha:



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: Convenio - EX-2025-00882247- -UNC-ME#FFYH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.